#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Directoral Nº 659 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 0 7 OCT. 2015

#### VISTO:

El Informe N° 015-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 01 de octubre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Barrio II y III Pancan";

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 11 de diciembre de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Barrio II y III Pancan" (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA—JU's MANTARO LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Barrio II y III Pancan, distrito de Pancan, provincia de Jauja, región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 282838, cuya ejecución tecnifica 29.80 hectáreas y beneficia a treinta y nueve (39) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 566,191.00, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes



para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora Herts Servicios Integrales S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 007-2014-JU's MANTARO-GGE "Barrio II y III Pancan" (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 615,000.00, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 222-2015-MINAGRI-PSI de fecha 31 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 630,472.16, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

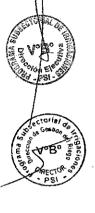
Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de julio de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta Nº 15-2015/R.O./ISRTAP de fecha 13 de agosto de 2015, el Residente de Obra, presenta el expediente de Liquidación Técnica Financiera de la mencionada obra;

Que, mediante Carta Nº 0134-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH/ECV de fecha 24 de agosto de 2015, el Supervisor del Subcomponente C2 de la OGZC Huancayo PSI SIERRA, Ingeniero Enrique Cornejo Valladolid, manifiesta su conformidad al expediente técnico,

Que, mediante Memorando Nº 987-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 24 de agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo expresa su conformidad a la citada Liquidación;

Que, a través de la Carta N° 52-2015/JHVV de fecha 08 de setiembre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "BARRIO II Y III PANCAN" de fecha 26 de agosto de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) que se adicionaron 02 válvulas de 250mm y 200mm así como la construcción de una caja de válvulas con concreto para el reservorio de almacenamiento. Asimismo en el expediente técnico no se consideró arcos de riego, sin embargo fue necesario construirlos, por lo que se adicionaron 22 arcos de riego de 2", 18 arcos de riego de 2 1/2 ", 19 válvulas de control de 3", 12 válvulas de control de 4" y 19" válvulas de purga portalateral, los cuales no generaron mayores costos; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 05 de mayo de 2015, por lo cual, habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho la fecha prevista de terminación de obra quedo definida para el 04 de julio de 2015, culminándose la obra el día 03 de mayo del 2015; iii) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Proveedor Ejecutor Hertz Servicios Integrales S.A.C.



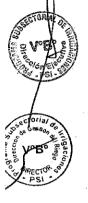


#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 659 -2015-MINAGRI-PSI

-2-



la suma de S/. 61,500.00, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación de los cuales S/. 58,449.16 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 3,050.84 serán pagados con el aporte del GGE "Barrio II y III Pancan"; iv) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, la cantidad de S/. 3,094.43, de los cuales S/. 2,940.92 será cancelado con financiamiento del PSI y S/. 153.51 con el aporte del GGE "Barrio II y III Pancan"; v) que las modificaciones efectuadas sean aprobadas conjuntamente con la liquidación de la obra; vi) recomienda aprobar la Liquidación Final de la obra de acuerdo al Expediente de Liquidación Técnico Financiero del mencionado Convenio, por la suma de S/. 630,472.16, incluido IGV, correspondiendo S/. 597,120.00 a la obra, S/. 17,880.00 al expediente técnico y S/. 15,472.16 a la Supervisión; de los cuales S/. 599,196.23 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 31,275.93 con el aporte en efectivo del GGE "Barrio II y III Pancan";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1815-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 29 de setiembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA—JU's MANTARO LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 104-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU'S MANTARO LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Barrio II y III Pancan" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal Nº 712-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales Nº 834-2013-MINAGRI-PSI y Nº 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral Nº 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el

marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable:

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Barrio II y III Pancan, distrito de Pancan, provincia de Jauja, región Junín", el cual tecnifica 7.33 hectáreas en beneficio de treinta y ocho (38) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA—JU's MANTARO LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 31 de octubre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Barrio II y III Pancan", en la suma de S/. 630,472.16, (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 16/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiendo S/. 597,120.00 a la obra, S/. 17,880.00 al expediente técnico y S/. 15,472.16 a la Supervisión; de los cuales S/. 599,196.23 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 31,275.93 con el aporte en efectivo del GGE "Barrio II y III Pancan"

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor Hertz Servicios Integrales S.A.C., la suma de S/. 61,500.00 (Sesenta y Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos soles) incluido IGV, que será de los cuales S/.58,449.16 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 3,050.84 serán pagados con el aporte del GGE "Barrio II y III Pancan", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 007-2014-JU`s MANTARO-GGE "Barrio II y III Pancan".

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ingeniero Aquiles Álvarez Huarcaya de la suma de S/. 3,094.43 (Tres Mil Noventa y Cuatro y 43/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley, la cual será cancelada en su totalidad por con financiamiento del PSI, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE "Barrio II y III Pancan" y el Supervisor de Obra.

Artículo 4°.- Aprobar las modificaciones efectuadas en el proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Barrio II y III Pancan, distrito de Pancan, provincia de Jauja, región Junín", detallados en el décimo considerando de la presente resolución.







#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



### Resolución Directoral Nº 659 -2015-MINAGRI-PSI

- 3 -



Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Barrio II y III Pancan", asume las siguientes obligaciones:

Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.



Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.

No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

 Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE "Barrio II y III Pancan", al Proveedor/Ejecutor Hertz Servicios Integrales S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 7°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

PROGRAMA SUBSCOLORIAL DE IRRIGACIONE

ING ANTONIO FLORES CHINTE



.

the states